Acta N° 19 de Fecha 08/SET./2015

RESOLUCION N° -17-

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

Consejo Directivo

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 08/2015 "SERVICIO DE RASTREO Y VIGILANCIA SATELITAL" ID N° 289.856.

VISTO: El Exp. N° E06820/2015, originado por el Dpto. de Contrataciones, por el cual eleva al Consejo Directivo, el Acta de Evaluación y recomendación, referido al llamado Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 08/2015 "Servicio de Rastreo y Vigilancia" ID N° 289.856; **y, CONSIDERANDO:** Que, según el Acta de Evaluación y Recomendación de fecha 25 de agosto del 2015, en fecha 20 de agosto del 2015 se realizo el acto de apertura Sesión Pública Virtual, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Pública, y donde se observa que las empresas que han presentado sus ofertas son las siguientes: ***"WARRIOR S.R.L., BULLERS S.A. Y OMNI S.A.";*** Que, la Comisión habiendo analizado las ofertas presentadas y considerando las especificaciones técnicas del pliego, los créditos presupuestarios disponibles, el plan financiero Institucional y el plan anual de contrataciones (PAC) N° 290.230 y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por expediente N° 321.726, previsto para el Ejercicio Fiscal 2015, sugiere: Adjudicar el llamado "**SERVICIO DE RASTREO Y VIGILANCIA SATELITAL",** a la firma**: "WARRIOR S.R.L.";** Que, en las adjudicaciones con la modalidad de contrato abierto, la Convocante está obligada a ejecutar solamente el monto mínimo establecido, de acuerdo a la Resolución DNCP N° 2238/14**;** Que, la presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto N° 21909/03 con sus modificaciones establecidas en el Decreto N° 3919/15; **POR TANTO:** En uso de sus atribuciones, **EL CONSEJO DIRECTIVO, R E S U E L V E:**

1°) Adjudicar el llamado Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 08/2015, **"SERVICIO DE RASTREO Y VIGILANCIA SATELITAL"**, a la firma **WARRIOR S.R.L.** con RUC N° 80056565-7 bajo el régimen de contrato abierto plurianual, hasta un monto máximo de (Gs. 130.989.600 – **IVA incluido**) Guaraníes ciento treinta millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos, para una cantidad máxima de **(100) cien vehículos** y por un monto mínimo de (Gs. 65.494.800 – **IVA incluido)** Guaraníes sesenta y cinco millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos, para una cantidad mínima de **(50) cincuenta vehículos**; por el periodo de (24) veinticuatro meses; Según el siguiente detalle:

Item	Descripción del bien	Precio Unitario c/ IVA por mes (por vehículo) (A)	Cantidad Mínima de vehículos	Cantidad Máxima de Vehículos (B)	Periodo de Cobertura (meses)	Precio total Mínimo (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido) (AxBxC)
1	Servicio de Rastreo y Vigilancia Satelital	54.579	50	100	24	65.494.800	130.989.600
	Total					**65.494.800**	**130.989.600**

Se establece para el ejercicio fiscal **2015** la suma de **(Gs. 21.831.600 – IVA incluido)** Guaraníes veintiún millones ochocientos treinta y un mil seiscientos; Para el ejercicio fiscal **2016** la suma de **(Gs. 65.494.800 – IVA incluido)** Guaraníes sesenta y cinco millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos; y para el ejercicio fiscal **2017** la suma de **(Gs. 43.663.200 – IVA incluido)** Guaraníes cuarenta y tres millones seiscientos sesenta y tres mil doscientos; pudiendo ajustar los saldos presupuestarios mencionados de acuerdo a la utilización de los servicios.

Los pagos por los servicios que afecten a los ejercicios 2016 y 2017, estarán sujetos a la aprobación del Presupuesto del Crédito Agrícola de Habilitación para los ejercicios indicados y a la emisión del código de contratación correspondiente.--

|2°) Autorizar a la Gerencia General int., a suscribir el contrato y realizar los pagos correspondientes, de conformidad a las Especificaciones Técnicas del llamado.-------

..//..

Acta N° 19 de Fecha 08/SET./2015

RESOLUCION N° -17-

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION
Consejo Directivo

..//2

3°) La presente erogación será imputada al rubro 2 001 00 00 260 30 1 99 2 **"Servicios Técnicos y Profesionales"**.-------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

==========

FIRMADO: ING. AGR. AMANDA BEATRIZ LEON ALDER, Presidenta, SR. RICARDO NUÑEZ INSFRAN, DR. GUSTAVO J. GINI A., ING. AGR. CARLOS A. ACOSTA A., Miembros.——

==========

ES COPIA.

Adalberto M. Avila B.
Secretaria del Consejo Directivo